



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Administración

Nº. 040-2016-IPEN/ADM

Lima,

16 JUN. 2016

VISTO: Los expedientes Nº I-12849-2015, I-12850-2015 y I-453-2016- OTAN, y Memorando Nº 592-16-REHU y Memorando Nº 651-2016-ABAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, establece las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el IPEN cuenta con el Manual Nº 35 – Procedimiento Administrativo para Reconocimiento de Créditos Devengados de Ejercicios Anteriores, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 018-13-IPEN/PRES de 28 de enero de 2013, que tiene por finalidad uniformizar el procedimiento para la presentación y atención de las solicitudes de reconocimiento de deudas impagas, en las contrataciones de bienes, servicios, ejecución de obras y otros, a efectos de optimizar el proceso del Reconocimiento de los Créditos Devengados;

Que, al respecto, es preciso indicar que se entiende por Créditos Devengados, la obligación que no habiendo sido afectada presupuestalmente, ha sido contraída en un ejercicio fiscal anterior, dentro de los montos de gastos autorizados en la Programación de Compromisos Anual (PCA) de ese mismo Ejercicio Presupuestal. En el caso de bienes y servicios, se configura a partir de la verificación de conformidad del bien recepcionado, del servicio prestado o por haberse cumplido con los requisitos administrativos y legales para los gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, mediante los expedientes Nº I-12849-2015, I-12850-2015 y I-453-2016 la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional -OTAN, solicita reconocimiento de créditos devengados, expedientes que no fue atendido al cierre del ejercicio 2015,

Que, mediante el Memorándum Nº 451-2016-ABAS el Área de Abastecimiento solicita el reconocimiento de créditos devengados de los expedientes Nº I-12849-2015, I-12850-2015 y I-453-2016, correspondiente al servicio de alimentación al personal de Oficina Técnica de la Autoridad Nacional -OTAN.

De conformidad con la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Contabilidad, y, del Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como Créditos Devengados, la suma de Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 1,665.00), correspondiente al pago de servicios de alimentación al personal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional – OTAN, en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución el reconocimiento se efectuará según detalle:



EXP. N°	FTE. FTO.	CLASIFIC. DE GASTO	META	MONTO A PAGAR
I-12849, I-12850, I-453	R.D.R.	2.3.27.11.99	19	S/. 1,665.00

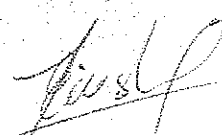


Artículo Segundo.- El reconocimiento deberá efectuarse a nombre del Sr. **ROLANDO SANCHEZ GUEVARA**.

Artículo Tercero.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



.....
L.C. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Administración
Instituto Peruano de Energía Nuclear